

De no presentarse podría incurrir en causa de denegación de su solicitud.

PS.AL. 666/02. Doña Dolores Jesús Ponce García. DNI 75233695. C/ Chocillas, núm. 7, bajo. 04002. Almería. Se le declara decaído en su derecho al Trámite.

PS.AL. 499/04. Don Francisco Santiago Santiago. DNI 45594741. C/ Rocío, núm. 36. 04009. Almería.

Requerimiento documentación art. 71.1 L.R.J.

Certificado expedido por el Ayuntamiento, acreditativo de un hogar independiente, al menos con un año de antelación a la fecha de presentación de la solicitud.

Plazo de 10 días para presentar documentación, si no lo hiciera en el plazo indicado se le tendrá por desistida de su petición.

PS.AL. 405/04. Don Isidoro José Maeso Sánchez. DNI 21409092. C/ Relámpago, núm. 12-B. 04004. Almería.

Requerimiento documentación art. 71.1 L.R.J.

Certificado expedido por el Ayuntamiento de su localidad donde conste, de forma clara y expresa, tanto su domicilio actual como el número de personas que forman parte de su unidad familiar.

Plazo de 10 días para presentar documentación, si no lo hiciera en el plazo indicado se le tendrá por desistida de su petición.

PS.AL. 98/04. Doña M.^a José González Pérez. DNI 45585654. C/ Amatista, núm. 21. 04230. Huércal de Almería.

Requerimiento documentación art. 71.1 L.R.J.

Fotocopia del contrato de trabajo y última nómina de M.^a José González Pérez (nómina de un mes completo).

Plazo de 10 días para presentar documentación, si no lo hiciera en el plazo indicado se le tendrá por desistida de su petición.

PS.AL. 399/03. Doña Ana Belén Capel Milán. DNI 75269711. C/ Sierra de Gata, núm. 14-2.^o-A. 04009. Almería.

Requerimiento documentación art. 76.3 L.R.J.

Fotocopia del DNI de don Israel Zamorano García así como acreditar la constitución de la unidad familiar con un año de antelación, como mínimo, a la fecha de la presentación de la solicitud.

Plazo de 10 días para presentar documentación, si no lo hiciera en el plazo indicado se le tendrá por decaído en su derecho al trámite correspondiente.

PS.AL. 436/04. Doña Nuria Cerdán Milán. DNI 75265820. C/ Brisas, núm. 22. 04009. Almería.

Requerimiento documentación art. 76.3 L.R.J.

Fotocopia del contrato de trabajo y última nómina del mes de junio y núm. de cuenta corriente de doña Nuria Cerdán Milán, asimismo se le recuerda la obligación de comunicar los cambios en las situaciones socio-laborales.

PS.AL. 379/02. Doña Ana Vanesa García Jiménez. DNI 75255159. C/ José Ojeda, núm. 21, bajo-drcha. 04740. Roquetas de Mar. Almería.

Trámite de Audiencia: Se le comunica que según la información facilitada por el INSS. Se ha comprobado que Vd. percibe una Prestación a Favor de Familiar Subsidio Temporal por un importe de 136,62 €/mes.

Plazo de 10 días, de conformidad con el art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

PS.AL. 370/03. Doña Josefa Senes Pernias. DNI 45280742. C/ Juan de la Cierva, La Fuensanta. 04230. Huércal de Almería.

Trámite de Audiencia: Se le comunica que según el informe social ha cambiado su situación sociofamiliar, disponiendo de ingresos que superan el salario mínimo interprofesional.

Plazo de 10 días, de conformidad con el art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

PS.AL. 55/04. Doña Gina Angeles Carpio Ramírez. DNI X3428626Q. C/ Hermanos Pinzón, núm. 45-1.^o-1. 04005. Almería.

Resolución por la que se le declara desistido de su solicitud.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

Almería, 4 de octubre de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 159 y 160/04. Que con fecha 27 de octubre de 2004, se ha dictado Resolución de Desamparo y Delegación de Guarda, respecto de los menores A.V.V. y E.V.V., hijos de don Enrique Viñas Rivas y doña Piedra Valdivieso Martínez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 28 de octubre de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 261/98. Que con fecha 3 de noviembre de 2004, se ha dictado Resolución de Archivo, respecto de la menor V.F.S., nacida en Granada, el día 20.5.87, hija de Leocadia Sánchez Fernández, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 4 de noviembre de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 148/99. Que con fecha 3 de noviembre de 2004, se ha dictado Resolución de Archivo, respecto del menor C.R.E., nacido el día 16.3.89, hijo de José Francisco Rodríguez Benítez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 4 de noviembre de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 4 de noviembre de 2004, de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por la que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Nicolás Almagro García al intentarse notificación y no poderse practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de mayoría de edad en el expediente de desamparo núm. 52/04 de fecha 7 de octubre de 2004, sobre el menor: N.A.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes

de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 4 de noviembre de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 4 de noviembre de 2004, de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por la que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Antonio Javier Martínez Castillo al intentarse notificación y no poderse practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del trámite de audiencia en el expediente de acogimiento familiar núm. 55-56/02 de fecha 3 de noviembre de 2004, sobre los menores: A.J.M.L y S.M.L.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 4 de noviembre de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Medidas de Protección, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 4 de noviembre de 2004, de la Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por la que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Angeles Sánchez Roper, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 30 de junio de 2004, acordando proceder a la notificación de la resolución de reinserción familiar, en el procedimiento de desamparo del expediente núm. 93/01, de la menor: L.S.S.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario for-